



Municipalidad
Distrital de
Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 003 -2026-GDTI-MDP/T

Pocollay, 19 ENE. 2026

VISTOS:

La Carta N° 013-2025-LIZPLAC/ING-CONST de fecha 19 de noviembre de 2025; el Informe N° 642-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 24 de noviembre de 2025; el Informe N° 2450-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 24 de noviembre de 2025; el Informe N° 021-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 05 de diciembre de 2025; el Informe N° 3222-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 05 de diciembre de 2025; el Informe N° 2615-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Informe N° 1058-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 26 de diciembre de 2025; el Informe N° 2758-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 29 de diciembre de 2025 y el Informe N° 030-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el mismo que tiene por objeto: "... establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en su artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente:

(...)

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 003 -2026-GDTI-MDP/T

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

En ese entender, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, en el Artículo Tercero, Desconcentra las facultades al despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del Despacho de Alcaldía (...) numeral 2. En materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata), literal 2.1 señala: Aprobar el expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra.

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, sobre la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Carta N° 013-2025-LIZPLAC/ING-CONST de fecha 19 de noviembre de 2025 emitido por el Gerente General de CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L., el mismo que mediante O/S N° 5113 efectuó el Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos, y cumple con alcanzar la presentación de la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 642-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones, Arq. Diego Alex Uvidia Abril, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que fue elaborado conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnicos y Plan de Trabajo", por ello en el cumplimiento de funciones del ROF y normatividad vigente, se envía el expediente para revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2450-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, remitido a la Oficina de Supervisión de Inversiones, el cual a través de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483, el mismo que fue elaborado conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnicos y Plan de Trabajo", el cual conforme a las funciones del ROF Institucional y de acuerdo a normatividad vigente, alcanza el presente expediente para revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Inspector de Proyecto Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, en el cual se remite a la Oficina de Supervisión de Inversiones al expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483, hace de conocimiento que procedió con la revisión y evaluación del contenido del expediente técnico en el cual concluye que, realizada la revisión y evaluación del presente Expediente Técnico, cumple con la documentación necesaria con respecto al CONTENIDO MINIMO, según el INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T - "ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", (...) OTORGA OPINION FAVORABLE.

Que, mediante Informe N° 3222-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 05 de diciembre de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. Ricardo José Pumasupa Roque el cual remite a Gerencia Municipal la opinión técnica favorable del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 003 -2026-GDTI-MDP/T

ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483.

Que, mediante Informe N° 2615-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en la que solicita opinión presupuestal al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483.

Que, mediante Informe N° 1058-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el que señala lo siguiente: "...dentro de las atribuciones que competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2025, determinándose que, a la fecha, se cuenta con recursos presupuestales disponibles. (...) emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente (...).

Que, mediante Informe N° 2758-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, que remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483, solicitando opinión legal y emisión de acto resolutive de aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 030-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ante las opiniones técnicas favorables precisa que resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483, el cual asciende a un monto total de **S/. 4,258,142.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**, incluye los gastos generales, utilidad, gastos de estudio, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de gestión, con un plazo programado de ejecución física de (150) días calendario (5 meses) y; bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (CONTRATA), debiendo continuar con la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, cabe establecer y aclarar que los cálculos contenidos en el presente expediente son de conocimientos especializados y/o técnicos, en consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica no cuenta con especialidad técnica, por lo que esto limita objetar, contradecir o cuestionar las mismas, empero para ello nos remitimos a los pronunciamientos técnicos emitidos por los especialistas y las opiniones técnicas favorables los que otorgan señal de conformidad y que finalmente son el sustento del presente informe para la aprobación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MDP-T de fecha 24 de junio de 2025, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 003 -2026-GDTI-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2700483, el cual asciende a un monto total de S/. 4,258,142.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 59/100 SOLES), incluye los gastos generales, utilidad, gastos de estudio, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de gestión, con un plazo programado de ejecución física de (150) días calendario (5 meses) y; bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (CONTRATA), conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	2,701,463.89
GASTOS GENERALES (12.00%)	324,175.67
UTILIDAD (5.00%)	135,073.19
SUB TOTAL	3,160,712.75
I.G.V. (18.00%)	568,928.30
PRESUPUESTO DE OBRA	3,729,641.05
GASTOS DE ESTUDIOS	63,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.50%)	167,833.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	74,592.82
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN	223,074.87
COSTO TOTAL	4,258,142.59

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMPI
OSI
SGFEI
UFFTD

CUD: 01632